



Resolución Ejecutiva Regional

N° 024-2020-GR/MOQ

Fecha: 24 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-GR.M-OREPLAN/OPL, de la Oficina de Planeamiento; con proveídos favorables de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Modificatoria Ley N° 29298, Capítulo IV Mecanismos de Vigilancia Participativa en conformidad al instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, Capítulo III (Mecanismos de Vigilancia) numeral 01 (Comité de Vigilancia), aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se menciona el rol del Comité de Vigilancia;

Que, los integrantes del Comité de Vigilancia, son elegidos democráticamente de acuerdo al Artículo 27° del Reglamento Marco del proceso de Presupuesto Participativo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2015-CR/GRM, el mismo que dispone en su capítulo VIII (conformación de la mesa directiva y del comité de vigilancia), Artículo 27°, literal i) que dichos vigilantes deben elaborar y aprobar su propio reglamento;

Que, mediante Informe N° 001-2020-CR.M-OREPLAN/OPL, de fecha 09 de enero del 2020, la Oficina de Planeamiento, remite el Proyecto del **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL"**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001-2020-CR.M-OREPLAN/OPL-ALP, de fecha 08 de enero del 2020, se hace llegar el Proyecto del **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL"**, para su respectiva aprobación, en razón que el Comité de Vigilancia carece de Reglamento Interno, como instrumento que sirva para regular las obligaciones y prohibiciones a las que deben de sujetarse sus integrantes, en relación con sus labores y permanencia para garantizar las buenas prácticas y se rijan por estándares similares que favorezcan al bienestar de los individuos que conforman el Comité;

Que, mediante talleres de trabajo realizados en la provincia de Ilo y Mariscal Nieto, los días 13 y 15 de noviembre del 2019, los integrantes del Comité de Vigilancia, revisan y validan el proyecto del reglamento interno, facilitados por el equipo de trabajo de la Oficina de Planeamiento, asimismo, encargan al equipo técnico, tramitar la "aprobación y formalización mediante documento formal del Gobierno Regional Moquegua y su publicación en la página web de la institución", los mismos que son corroborados en el acta de trabajo suscrito por los participantes;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024-2020-GR/MOQ

Fecha: 24 de Enero del 2020

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Presidente Regional a mérito de lo dispuesto por el Art. 21º, literal d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL**, que consta de cinco (5) Títulos, veintiún (21) Artículos y siete (7) Disposiciones Complementarias, el mismo que se anexa a la presente resolución y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa,

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; Oficina de Planeamiento y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su publicación en la página Web de la Institución, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GR.M
CAMT/JORAJ
AGP/ABOG